

02 ¹⁴ *una*



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 **En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República**
2 **del Ecuador, a veinte y siete de Noviembre de mil novecientos**
3 **sesenta y cinco; ante mí el**
4 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA** **Notario doctor José Vicente**
5 **DE ESTADUTOS** **Troya Jeremillo, comparecen**
6 **SOCIALES DE LA** **a la celebración de la pre-**
7 **COMPANIA ANONIMA DENOMINADA** **sente escritura los señores:**
8 **" CABLES ELECTRICOS ECUATORIA** **José Rafael Gómez Velasco y**
9 **NOS C.A." (CABLEC)** **el señor Ingeniero Eduardo**
10 **DE S/. 25'200,000,00** **Eustamante Alvarez, en sus**
11 **A " 30'200.000,00, O SEA** **calidades de Presidente del**
12 **UN AUMENTO DE S/. 14'000.000,00** **Directorio y Gerente de la**
13 **Compañía Anónima "CABLES ELEC-**
14 **TRICOS ECUATORIANOS C.A.-CA-**
15 **BLEC ", respectivamente, como lo acredita con las copias de**
16 **sus nombramientos debidamente inscritos que se agregan a la**
17 **presente escritura.- Los comparecientes son ecuatorianos, ma-**
18 **yores de edad, casados, vecinos y residentes en esta ciudad**
19 **y a quienes de conocer doy fe, y me solicitan elevar a escri-
20 ra pública el contenido de la minuta que me presentan y que**
21 **copiada literalmente es del tenor siguiente:- " S E Ñ O R**
22 **N O T A R I O :-** Sirvase extender, en su protocolo, una escri-
23 **tura pública, con el siguiente texto: Comparecen: el señor**
24 **José Rafael Gómez Velasco y el señor Ingeniero Eduardo Eusta-**
25 **mante Alvarez, en su calidades de Presidente del Directorio**
26 **y Gerente de la Compañía " CABLES ELECTRICOS C.A.- CABLEC ",**
27 **respectivamente, según lo acreditan con sus nombramientos,**
28 **debidamente inscritos, que se adjuntan.- Los comparecientes**

1 con conatorianos, mayores de edad, casados, de ocupaciones par-
2 ticulares, domiciliados en Quito y solicitan de usted, señor -
3 Notario, elevar a escritura pública el texto de este minuta -
4 que contiene un aumento de capital y un reforma de Estatutos -
5 de la Compañía CABLEC, los que se ejecutan en la siguiente for-
6 ma: **A N T E C E D E N T E S** :- a).- Mediante escritura pública
7 otorgada en esta ciudad el veintiseis de Agosto de mil nove-
8 cientos sesenta, ante el Notario doctor Cristóbal Salgado e
9 inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el trece de
10 Octubre del mismo año, se constituyó la Compañía Anónima CA-
11 BLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A.- CABLEC- con un capital de -
12 QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 500.000,00) b).- Mediante escri-
13 tura pública otorgada ante el mismo Notario doctor Cristóbal
14 Salgado, el veintiseis de Junio de mil novecientos sesenta y
15 uno e inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de Ju-
16 lio del mismo año, se aumentó el capital de la Compañía a UN
17 MILLON CINCO MIL SUCRES (S/. 1'500.000,00) c).- Por escritura
18 pública otorgada en esta ciudad, ante el Notario doctor Ulpia-
19 no Oyabor Vera, encargado de la Notaría Primera, el veintinue-
20 ve de Julio de mil novecientos sesenta y tres e inscrita en el
21 Registro Mercantil el veintisiete de Agosto del mismo año, la
22 Compañía aumentó su capital a TRES MILLONES DE SUCRES (S/.
23 3'000.000,00) d).- Mediante escritura pública otorgada en -
24 esta ciudad, ante el Notario Manuel Vintimilla Ortega, el veinti-
25 cinco de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco e inscrita
26 en el Registro Mercantil el veintisiete de los mismos mes y a-
27 ño, la Compañía aumentó su capital a CUATRO MILLONES QUIN-
28 IENTOS MIL SUCRES (S/. 4'500.000,00) e).- Por escritura públi-



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 es otorgada en esta ciudad ante el Notario doctor Olmedo del
2 rono, el veinticinco de Octubre de mil novecientos sesenta y
3 ocho e inscrita en el Registro Mercantil el trece de Noviembre
4 del mismo año, la Compañía aumentó su capital a DOCE MILLONES
5 DE SUCRES (S/. 12'000.000,00) f).- Por escritura pública o-
6 torgada en esta ciudad, ante el Notario doctor José Vicente -
7 Troya, el veinte de Enero de mil novecientos sesenta y uno, la
8 Compañía aumentó su capital a DIEZ Y OCHO MILLONES DE SUCRES
9 (S/. 18'000.000,00) g).- Por medio de escritura pública o-
10 torgada en esta ciudad, ante el Notario doctor José Vicente Troya,
11 el veintisiete de Junio de mil novecientos sesenta y tres e -
12 inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de Julio -
13 del mismo año, la Compañía aumentó su capital a VEINTICINCO -
14 MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/. 25'200.000,00) h).- La
15 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CA-
16 BLEC, en sesión realizada el veintisiete de Junio de mil nove-
17 cientos sesenta y cinco resolvió aumentar el capital de la Com-
18 pañia a TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/.
19 39'200.000,00) y hacer una reforma de sus Estatutos Sociales,
20 facultando al Presidente y Gerente competentes para que pro-
21 cedan a elevar a escritura pública este aumento de capital y
22 esta reforma de Estatutos aprobados por la indicada Junta Ge-
23 neral.- Sobre estos antecedentes, los comparecientes, saber -
24 José Rafael Sáenz Velasco e Ingeniero Eduardo Bustamante Al-
25 varoz, en sus calidades de Presidente y Gerente de la Compañía
26 CABLEC, debidamente facultados para el efecto y, por medio de
27 la presente escritura pública, tienen a bien aumentar el capi-
28 tal de la mencionada Compañía en la suma de CATORCE MILLONES DE

SUCRES (S/. 14'000.000,00) para que éste cuente con un capi-

tal social de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCHES -

(S/. 39'800.000,00).- Asimismo, tienen a bien reformar los -

Estatutos de la Compañía, todo ello, en los términos en que es-

te aumento de capital y reformas estatutarias fueron aprobadas

por la Junta General Extraordinaria de Accionistas antes men-

cionada.- La forma, características y más detalles relaciona-

dos con este aumento de capital y reforma de Estatutos se ha-

llan claramente y concretamente expresados en el Acta de la Se-

sión de Junta General Extraordinaria de Accionistas a la que -

antes se hace relación, razón por la cual, los comparecientes

solicitan de usted, señor Notario, insertar, en esta escritura

pública, el texto íntegro del Acta de la Sesión de Junta General

Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintisiete de Junio

de mil novecientos setenta y cinco para, en esta forma, dejar e-

levadas a escritura pública las resoluciones constantes en di-

cha acta.- ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE

ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A.

realizada el viernes veintisiete de Junio de mil novecientos -

setenta y cinco.- En la ciudad de Quito, el día de hoy viernes

veintisiete de Junio de mil novecientos setenta y cinco, a las

cinco de la tarde, en el propio local de la Compañía situado -

en el kilómetro cuatro y medio de la carretera "americana -

sur, se reunieron las personas cuyos nombres constan en la lis-

ta de asistentes que se acompaña el expediente de esta acta,

personas que representaban la totalidad del capital social, se-

gún expresamente lo certificó el Gerente-Secretario de la Com-

pañía, hallándose presente la totalidad del capital social,



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 el presidente de la Compañía señor José R. Sáenz Velasco con-
2 sultó a los presentes si deseaban constituirse en Junta Gene-
3 ral extraordinaria de accionistas con el objeto de conocer y
4 pronunciarse sobre los siguientes asuntos: Uno).- Designación
5 de la persona que presida esta sesión; Dos).- Aumento del ca-
6 pital; tres).- Reforma de Estatutos.- Los concurrentes, por u-
7 nanimidad, aceptaron constituirse en Junta General Extraordi-
8 naria de accionistas para conocer y pronunciarse sobre los asun-
9 tos indicados por el Presidente de la Compañía, comenando por
10 designar al mismo señor José R. Sáenz Velasco para que presida
11 esta sesión de Junta General Extraordinaria.-En tal virtud, -
12 el señor José R. Sáenz Velasco, con la actuación del suscrito
13 Gerente Ingeniero Eduardo Bustamante Alvarez, como Secretario,
14 declaró instalada esta sesión de Junta General, a la hora ayri-
15 ba indicada, procediendo a conceder la palabra al Gerente quien,
16 después de razonar sobre la necesidad de que se aumente el ca-
17 pital de la Compañía, hizo conocer al punto de vista de la Com-
18 pañia PHELPS DODGE, respecto a que estaba lista a renunciar a -
19 parte importante de sus derechos de suscripción en un nuevo au-
20 mento de capital, en beneficio de las personas que se han inte-
21 resado en adquirir acciones en este aumento de capital que, en
22 esta forma, podrían entrar a ser accionistas de la Compañía.-
23 Con esta explicación, el Gerente razona en el sentido de que
24 la Compañía aumenta su capital en CATORCE MILLONES DE DOLARES
25 (\$/. 14'000.000,00), con lo cual, élla pasaría a tener un ca-
26 pital de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL DOLARES (\$/.
27 36'200.000,00), ya que, actualmente, tiene un capital de -
28 VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL DOLARES (\$/. 25'200.000,00).-

Este aumento, dice el Gerente, sería pagado, en parte, con pro-
 pias reservas de la Compañía, y en parte con nuevas aportacio-
 nes en dinero que constituirían capital fresco para la Compa-
 ñía.- El Gerente añade que, después de haber tratado con los
 accionistas y con las personas, cercanas a la Compañía, inte-
 resadas en ser accionistas de CABLEG, concretamente propone -
 que el aumento de capital que él está mencionando, se lo haga -
 en los términos constantes en el cuadro que pone a considera-
 ción de los presentes, cuadro que es como sigue:

| N O M B R E S :- | CAPITAL AC- TUAL | AUMENTO SE PAGA CON RE- SERVAS | AUMENTO SE PAGA CON - NUEVA APOR- TACION | T O T A L :- |
|-----------------------|---------------------|--------------------------------------|---|----------------------|
| Phelps Dodge Corp. | 16'738.300 | 9'220.432,90 | 67,10 | 27'988.800,00 |
| Intar C. Ltda. | 4'905,600 | 2'415.865,80 | 534,20 | 7'320.000,00 |
| José R. Sáenz V. | 315.000 | 155.000,00 | 220.000,00 | 690.000,00 |
| Alberto Ponce E. | 1'239.000 | 609.665,90 | 34,10 | 1'848.700,00 |
| Diego Velasco Pérez.- | 2.100 | 1.035,40 | 26.864,60 | 30.000,00 |
| Eduardo Bustamante I. | ----- | ----- | 1'000.000,00 | 1'000.000,00 |
| Julio Vela Suárez.- | ----- | ----- | 50.000,00 | 50.000,00 |
| Juan Stadler.- | ----- | ----- | 100.000,00 | 100.000,00 |
| Nicol Saenz E.- | ----- | ----- | 52.500,00 | 52.500,00 |
| José Albán S.- | ----- | ----- | 150.000,00 | 150.000,00 |
| T O T A L E S | 25'200.000 | 12'400.000,00 | 1'600.000,00 | 39'200.000,00 |

Los presentes, por unanimidad, aprueban el aumento de capital
 propuesto por la Gerencia, en los términos y cifras constantes
 en el cuadro que antecede, dejándose además constancia de las

*u
Cuatro*



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 siguientes aclaraciones que, unánimemente, aprueba esta Junta
 2 General de Accionistas.- Uno.- Los nuevos accionistas, por las
 3 acciones que van a suscribir en este aumento de capital, paga-
 4 rán un ciento por ciento de premio.- Los antiguos accionistas
 5 que, de acuerdo con el cuadro que antecede, van a hacer nuevas
 6 aportaciones de dinero suscribirán las correspondientes accio-
 7 nes, por su valor a la par, en la parte que esas acciones co-
 8 rrespondan al derecho que, como accionistas tenían, a esta sus-
 9 cripción, pero, sobre el exceso de este derecho, pagarán tam-
 10 bién un premio del ciento por ciento.- Tres.- El premio refe-
 11 rido en los dos numerales anteriores, ingresará a constituir
 12 reservas de la Compañía.- Cuatro.- La parte del aumento de ca-
 13 pital que corresponde a nuevas aportaciones de dinero será he-
 14 cha en la siguiente forma: Phelps Dodge Corporation, Intar G.
 15 Ltda. y Alberto Ponce E. pagarán las pequeñas cantidades de su
 16 nueva aportación de contado, en fecha inmediatamente anterior
 17 a aquella en que se vaya a escriturar este aumento de capital.-
 18 Las demás personas que deben hacer nuevas aportaciones de dine-
 19 ro en este aumento de capital, pagarán estas aportaciones y el
 20 premio acordado en la siguiente forma: veinticinco por ciento,
 21 en fecha inmediatamente anterior a la fecha de suscripción de
 22 la escritura de aumento de capital; veinticinco por ciento, a
 23 ciento ochenta días; veinticinco por ciento a noventa y cinco
 24 días y veinticinco por ciento a trescientos sesenta días,
 25 plazos estos que correrán a partir de la fecha de suscripción
 26 de la escritura pública de aumento de capital.- Cinco.- Para
 27 los casos de futuros repartos de utilidades, estas serán dis-
 28 tribuidas entre los accionistas de la Compañía, en proporción

1 al valor pagado de sus acciones.-En estos términos queda apro-
2 bado el aumento de capital propuesto por la Gerencia y Phelps
3 Dodge, Intar C. Ltda. y Alberto Fenas Enríquez, dejan constan-
4 cia de que voluntariamente han renunciado su derecho a suscri-
5 bir más acciones en este aumento de capital, con el objeto de
6 dar paso a tal aumento en los términos y cifras en los que él
7 ha sido aprobado.- Aprobado así el aumento de capital, el mis-
8 mo Gerente pone a consideración de los asistentes las signien-
9 tes reformas a los Estatutos de la Compañía: que el Artículo -
10 Séptimo, diga:- "ARTICULO SEPTIMO:- El capital
11 social de la Compañía es el de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOS
12 CIENTOS MIL SUCRES (S/. 39'800.000,00), dividido en: DOCE
13 MIL (12.000) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SU-
14 CRES (S/. 1.000,00) cada una; DOCE MIL (12.000) acciones
15 ordinarias y nominativas de QUINIENTOS SUCRES (S/. 500,00) -
16 cada una; y, DOSCIENTAS DOCE (212.000) MIL acciones ordina-
17 rias y nominativas de CIENTO (S/. 100,00) SUCRES cada una.-
18 Las doce mil acciones, de un mil sucres cada una, corresponde-
19 rán a la Serie "A" e irán numeradas del uno al doce mil; las
20 doce mil acciones, de quinientos sucres cada una, corresponde-
21 rán a la Serie "B" e irán numeradas del uno al doce mil; y, las
22 doscientas doce mil acciones, de cien sucres cada una, corres-
23 penderán a la Serie "C" e irán numeradas del uno al doscientos
24 doce mil.- Los títulos de acciones deberán ser firmados por el
25 Presidente y el Gerente General de la Compañía.- Se podrá emi-
26 tir certificados múltiples que representen más de una acción.-
27 De acuerdo a lo previsto en el Artículo doscientos diez y seis
28 de la Ley de Compañías, las acciones darán, a su tenedor, dere-

000.000
150.000
00.000
200



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 que a voto, en proporción al valor pagado, particular que ha
2 de regir también en la votación a la que se refiere la letra
3 a) del artículo veinte de los estatutos".- Que en los artículos
4 décimo primero, vigésimo primero, vigésimo octavo, trigésimo
5 primero, trigésimo séptimo, trigésimo noveno, cuadragésimo,
6 cuadragésimo primero, cuadragésimo segundo, cuadragésimo ter-
7 cero, cuadragésimo cuarto, cuadragésimo quinto, cuadragésimo
8 sexto, cuadragésimo séptimo, cuadragésimo octavo, quincuagé-
9 sime, quincuagésimo primero, quincuagésimo tercero, quincuagé-
10 sime séptimo de los Estatutos de la Compañía, después de la
11 palabra "Corrente", que consta en estos artículos, se añada
12 la palabra "General".- Que igual modificación se haga en el tí-
13 tulo del párrafo tercero de los Estatutos de la Compañía; y,
14 que en el artículo sesagésimo de los estatutos, después de la
15 palabra "Corrente" se añada también, la palabra "General",
16 modificación que, deberá ser hecha en todas las veces en que se
17 use la palabra "Corrente", en los estatutos de la Compañía.-
18 Los presentes, por unanimidad, aprobaron las reformas estatuta-
19 rias propuestas por el Corrente de la Compañía, ya que éstas
20 eran indispensables.- La Corrente informa que, en unión de al-
21 gunos de los Directores residentes en Quito, estudió la posi-
22 bilidad de aprovechar la reunión de esta Junta para cambiar el
23 valor de las acciones de mil y quinientos sueros, a fin de que
24 todas las acciones de la Compañía tengan el valor de cien su-
25 eros.- En el estudio que se hizo se encontró que este asunto,
26 en la práctica, trae problemas como eran la emisión de to-
27 das las anteriores acciones y la redistribución de las nuevas,
28 tanto a sus dueños, como en el Libro de Registro de Acciones

1 y accionistas.- Además, no se visualizaba ninguna ventaja ma-
2 yor en el cambio.- Por tales razones se resolvió no realizar
3 esta reforma el valor de las acciones, por lo menos, en esta
4 oportunidad, razón por la cual la Gerencia presentó a conside-
5 ración de esta Junta el proyecto de reformas estatutarias en
6 el tanto en que ellas estaban de aprobarse.- Los concurrentes -
7 facultan al Presidente de la Compañía y al Gerente para que -
8 procedan a elevar a escritura pública el aumento de capital y
9 la reforma de Estatutos que se han aprobado en esta sesión, -
10 en cuanto se haya obtenido la necesaria autorización del NIGER
11 respecto a la intervención de Phelps Dodge y del señor Juan -
12 Stadler en este aumento de capital, y en cuanto se haya obte-
13 nido del mismo Ministerio la exoneración de impuestos, en este
14 aumento de capital, a la que tiene derecho la Compañía.- Con-
15 siderados los asuntos que debía conocer esta Junta General, la
16 Presidencia dió un receso para redactar esta acta, cuyo expe-
17 dientillo ha de estar integrado por los siguientes documentos:
18 a).- Lista de concurrentes a esta sesión; b).- Poderes que se
19 han presentado para habilitar la presencia de varias personas
20 en esta sesión; c).- Copia certificada de esta Acta.- Reinsta-
21 lada la sesión se dió lectura de la presente acta, la misma que
22 fué aprobada, por unanimidad, y sin ninguna modificación, pa-
23 ra constancia de lo cual firman esta acta todos los concurren-
24 tes a la sesión, juntamente con quien la presidió y el suscri-
25 to-Gerente-Secretario que certifica.- Firmado).- José R. Sáenz
26 V., Presidente.- Firmado).- Eduardo Bustamante A., Gerente-Se-
27 cretario.- Firmado).- Remate Pérez Dronet, Apoderado General.-
28 Firmado).- Miguel Sáenz N., Comisario.- Firmado).- Diego Sáenz

662
Opus 6. V



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 Pérez.- Firmado).- Alberto Ponce Enriquez.- Firmado).- Diego -
2 Velasco Ponce.- Firmado).- Julio C. Vela S.- Firmado).- Juan
3 / José Albán S.-
4 Stadler.-/Certifico que esta Acta de Junta General Extraordi-
5 naria de Accionistas de Cables, Cables Eléctricos Ecuatorianos
6 C.A., celebrada el día Viernes veintiseis de Junio de mil no-
7 veientes setenta y cinco, es copia fiel y exacta de la que -
8 se halla escrita en el correspondiente Libro de Actas de Juntas
9 Generales de la Compañía.- Quito, a once de Julio de mil nove-
10 cientos setenta y cinco.- Firmado).- Ing. Eduardo Pastaza A.,
11 Gerente.- La Compañía Phelps Dodge Corp., accionista de CABLES
12 y el señor Juan Stadler participan e intervienen en este sumen-
13 to de capital, en uso de las respectivas autorizaciones que, -
14 para el efecto, han sido otorgadas por el Ministerio de Indus-
15 tria, Comercio e Integración, mediante Resoluciones números -
16 ochocientos treinta y tres, ochocientos noventa y uno y nove-
17 cientos cuarenta y dos de días de Septiembre, días y seis de
18 Octubre y treinta de Octubre de mil novecientos setenta y cin-
19 co, respectivamente, que, en copia, se adjuntan a esta escri-
20 tura.- La reforma estatutaria que se hace en esta escritura ha
21 sido autorizada debidamente, según consta de la Resolución nú-
22 mero novecientos veintiocho de veintiocho de Octubre de mil -
23 novecientos setenta y cinco que, en copia, se agrega a esta es-
24 critura.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás -
25 cláusulas de estilo.- Firmado).- Dr. Julio C. Vela S., Aboga-
26 do.- DOCUMENTOS HABILITANTES :- NOM-
27 BRAMIENTOS :- COPIA :- Marzo, veintiocho de mil
28 novecientos setenta y cinco.- Señor don José R. Sáenz V.- Ciu-
dad.- Estimado señor y amigo:- El Directorio de la Compañía -

1 CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. (CABLEC), en sesión del

2 veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco tuvo el

3 acuerdo de reeligir a usted para Presidente de la nombrada Com-

4 paña y del Directorio de ella, por el período de un año, de -

5 acuerdo con sus Estatutos Sociales.- Sus atribuciones y dere-

6 chos se halla consignados en la escritura pública otorgada en

7 esta ciudad ante el Notario doctor Manuel Vintimilla Ortega -

8 el veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, la

9 que se inscribió en el Registro Mercantil bajo el número tres-

10 cientos cuarenta y tres del veintiseis de Mayo de mil nove-

11 cientos sesenta y cinco.- Atentamente.- CABLES ELECTRICOS ECUA-

12 TORIANOS C.A. " CABLEC ".- Firmado).- Ing. Eduardo Bustamante

13 A., Gerente.- Para los fines legales consiguientes dejo constan-

14 cia de que, en esta fecha, acepto el cargo de Presidente de -

15 CABLEC, al que se refiere el nombramiento que antecede.- Mayo

16 veintiseis de mil novecientos sesenta y cinco.-Firmado).- José

17 R. Sáenz V.- La nota de aceptación que antecede fue suscrita,

18 ante mí por el señor José R. Sáenz V.- Su firma es la que usa

19 habitualmente en todos sus actos públicos y privados.- Mayo -

20 veintiseis de mil novecientos sesenta y cinco.- CABLES ELECTRY-

21 COS ECUATORIANOS C.A. " CABLEC ".- Firmado).- Ing. Eduardo Bus-

22 tamante A., Gerente.- RAZON DE INSCRIPCIÓN:- Con esta fecha -

23 queda inscrito el presente documento bajo el número mil dos-

24 cientos veintiseis del Registro de nombramientos, Tomo ciento

25 seis.- Añto, a veinte de Junio de mil novecientos sesenta y

26 cinco.- Firmado).- Piedad O. Galves.- (Aquí hay un sello)-

27 C O P I A :- Mayo, veintiseis de mil novecientos sesenta y -

28 cinco.-Señor Ingeniero Eduardo Bustamante A.- Ciudad.- Estima-

4/11/68
sic



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 de señor y amigo:- La Junta General Ordinaria de Accionistas
2 de la Compañía CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. (CABLES),
3 en sesión del veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y
4 cinco, tuvo el acierto de reelegir a usted como Gerente de la
5 nombrada Compañía por el período estatutario de un año.- En -
6 virtud de esta designación usted es Representante Legal y -
7 Personaero de la Compañía CABLES.-Sus atribuciones y derechos
8 se hallan consignados en la escritura pública otorgada en esta
9 ciudad ante el Notario doctor Manuel Vintimilla Ortega el veinti-
10 nove de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, la que se
11 inscribió en el Registro Mercantil bajo el número trescientos
12 cuarenta y tres del veintiseis de Mayo de mil novecientos se-
13 senta y cinco.- Atentamente.- CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS
14 C.A. " CABLES ".- Firmado).- Joaquín Sáenz V., Presidente.- Pa-
15 ra los fines legales consiguientes deje constancia de que, en
16 esta fecha, acepto el cargo de Gerente de CABLES, al que se re-
17 fiere el nombramiento que antecede.- Mayo, veintinueve de mil
18 novecientos sesenta y cinco.- Firmado).- Ing. Eduardo Bustamante
19 A.- La nota de aceptación que antecede fué suscrita, ante
20 mí, por el Ingeniero Eduardo Bustamante A.- Su firma es la que
21 usa habitualmente en todos sus actos públicos y privados.- Ma-
22 yo, veintinueve de mil novecientos sesenta y cinco.- CABLES E-
23 LECTRICOS ECUATORIANOS C.A. " CABLES ".- Firmado).- José R.
24 Sáenz V., Presidente.- RAZÓN DE INSCRIPCIÓN:- Con esta fecha
25 queda inscrito el presente documento, bajo el número mil dos-
26 cientos veintiseis del Registro de Nombramientos, Tomo ciento
27 seis.- Quito, a veinte de Junio de mil novecientos sesenta y
28 cinco.- Firmado).- La Registradora.- Dra. Piedad O. Calves.

C O P I A :- RESOLUCION NUMERO OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES (333).

**EL MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- EN USO -
de las facultades concedidas por el Decreto Supremo número -
ochocientos ochenta y siete de treinta de Agosto de mil nove-
cientos setenta y cuatro; Y VISTOS el Decreto Supremo número
novecientos setenta y cuatro de treinta de Junio de mil nove-
cientos setenta y uno, la solicitud y la documentación presen-
tada.- R R S U E L V E :- AUTORIZAR a la Compañía norteameri-
cana " PHELPS DODGE INTERNACIONAL ", para que reinvierta, con
cargo a utilidades no distribuidas o reservas: NUEVE MILLONES
DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS SUCRES, NO
VENTA CENTAVOS (S/. 9'220.432,90); e invierta SESENTA Y SIE-
TE SUCRES, DIEZ CENTAVOS (S/. 67,10), como nueva inversión
extranjera directa, en el aumento de capital de la Empresa -
" CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. " (CABLEC).- La inver-
sión que por NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS
SUCRES, realizará la Empresa extranjera " PHELPS DODGE INTER-
NATIONAL " en el aumento de capital de la Compañía " CABLES -
ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A." constituya nueva inversión extran-
jera directa.- PHELPS DODGE INTERNATIONAL, mantiene su calidad
de Empresa extranjera en los términos del Decreto Supremo nú-
mero novecientos setenta y cuatro de treinta de Junio de mil
novecientos setenta y uno.- Esta inversión se autoriza siempre
que no existan acciones preferidas en la Compañía " CABLES E-
LECTRICOS ECUATORIANOS C.A. " (CABLEC).- COMUNIQUESE.- Dado
en Quito, a diez de Septiembre de mil novecientos setenta y -
cinco.- Firmado).- Danilo Carrera Drouot.- Certifica.- Firma-
do).- Dr. Irving Ivan Zapater, Director Administrativo.- C O**

81
ochi



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 P I A :- RESOLUCION NUMERO OCHOENTOS NOVENTA Y UNO (891).-

2 EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-

3 MERCIO E INTERACCION.- EN USO de las facultades concedidas por

4 el Decreto Supremo Número setecientos ochenta y nueve, de once

5 de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco; y V I S -

6 T O S :- Los Decretos Supremos número novecientos setenta y -

7 cuatro, de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno

8 y número setecientos noventa y tres, de nueve de Agosto de mil

9 novecientos setenta y dos, la solicitud y documentación presen-

10 tadas.- R E S U E L V E :- AUTORIZAR al señor Juan Stadler, -

11 de nacionalidad norteamericana, residente en el país, para que

12 invierta la suma de CIEN MIL DOLARES, en el aumento del capital

13 social de la Compañía " CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A." -

14 (CABLECO), próximo a realizarse.- Esta inversión es nacional,

15 razón por la cual no le asiste al inversionista el derecho de

16 remitir su valor ni transferir utilidades al exterior.- CONUN-

17 QUESE.- Dado en Quito, a diez y seis de Octubre de mil nove-

18 cientos setenta y cinco.- Firmado).- Economista José Larrea -

19 García.- Certifica: Ing. Gen. Juan Sevilla Lalama, Director -

20 Administrativo.- C O P I A :- RESOLUCION NUMERO NOVECIENTOS -

21 CUARENTA Y DOS (942).- EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO, DEL MI-

22 NISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTERACCION.- EN USO de las

23 facultades concedidas por el Decreto Supremo Número setecientos

24 ochenta y nueve, de once de Septiembre de mil novecientos se-

25 tenta y cinco; y V I S T O S las Resoluciones números vein-

26 ticinco, de veintidos de Marzo de mil novecientos setenta y -

27 tres; y ochocientos treinta y tres, de diez de Septiembre de

28 mil novecientos setenta y cinco, la solicitud y la documenta-

1 **ción en su, R E S U E L V E :- MODIFICAR las Resoluciones núme-**
2 **ros veintinueve, de veintidos de Marzo de mil novecientos se-**
3 **tenta y tres y ochocientos treinta y tres (833), de días de**
4 **Septiembre de mil novecientos setenta y cinco, dictadas por -**
5 **el señor Ministro de Industrias, Comercio e Integración, en -**
6 **el sentido de que la denominación correcta de la Compañía nor-**
7 **teamericana que se le autoriza invertir en la Compañía "CABLES**
8 **ELECTRICOS ECUATORIANOS ", es " PHELPS DODGE CORPORATION " y**
9 **no como consta en dichas Resoluciones " PHELPS DODGE INTERNA-**
10 **TIONAL".- RATIFICAR las demás disposiciones de las citadas Re-**
11 **soluciones, las mismas que continuarán sin sufrir alteración -**
12 **alguna.- C O M U N I Q U E S E :-** Dado en Quito, a treinta de
13 **Octubre de mil novecientos setenta y cinco.- Firmado'.- Econo-**
14 **mista José Larrea Barco.- CERTIFICA:-** Ing. COM. Juan Sevilla
15 **Lalana, Director Administrativo.- C O P I A :-** NUMERO NOVECIE
16 **TOS VEINTIOCHO (928).- EL DIRECTOR DE DESARROLLO INDUSTRIAL**
17 **DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- C O N**
18 **S Y D E R A N D O :-** Que mediante Acuerdo Interministerial -
19 **número cuatrocientos setenta y seis de veintisiete de Septiem-**
20 **bre de mil novecientos sesenta y uno, se concedió a la Empre-**
21 **sa " CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A." (CABLEC) de la ciu-**
22 **dad de Quito, Provincia de Pichincha, los beneficios de la Ley**
23 **de Fomento Industrial en Categoría " B ", como Empresa nueva -**
24 **para la instalación y funcionamiento de su planta industrial -**
25 **destinada a la fabricación de cables y conductores eléctricos;**
26 **Que con fecha cinco de Octubre de mil novecientos setenta y -**
27 **cinco, el representante legal de la mencionada Empresa elevó**
28 **al Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, una soli-**



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 **situación tendiente a obtener autorización para realizar reformas**
2 **a sus Estatutos Sociales; Que de conformidad con lo dispuesto**
3 **en el Artículo octavo del Acuerdo Ministerial número mil ochenta**
4 **ta de veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco,**
5 **publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta y**
6 **siete de fecha veintiocho de los meses mas y año, se delega a**
7 **la Dirección de Desarrollo Industrial del Ministerio de Indus-**
8 **trias, Comercio e Integración de la ciudad de Quito, para que,**
9 **entre otras atribuciones, pueda resolver acerca de los benefi-**
10 **cios señalados en los numerales primero, segundo y tercero de**
11 **la Ley de Fomento Industrial; y en uso de la facultad que le**
12 **concede a este Ministerio el Artículo treinta y tres de la Ley**
13 **de Fomento Industrial y de la capacidad decisoria que le otor-**
14 **ga a esta Dirección el Acuerdo Ministerial número mil ochenta**
15 **antes mencionado.- RESUELVE:- ARTICULO UNI-**
16 **C O :- AUTORIZAR a la Empresa " CABLES ELECTRICOS ECUATORIA-**
17 **NOS C.A. " (CABLEC) de la ciudad de Quito, Provincia de Pi-**
18 **chíncha, la reforma a sus Estatutos Sociales, consistientes en**
19 **agregar el calificativo de " General ", al Gerente de la Com-**
20 **pañía, para lo cual gozará de la exoneración total de los im-**
21 **puestos a dichas reformas.- COMUNIQUESE:- DADO EN -**
22 **Quito, a veintiocho de Octubre de mil novecientos setenta y -**
23 **cinco.- Firmado).- Economista Néilson Díaz Suárez, Director de**
24 **Desarrollo Industrial, Encargado.- Es fiel copia del original.-**
25 **Lo Certifico.- Firmado).- W. Villafuerte.- ECONOMISTA MANUEL**
26 **VILLAFUENTES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACION.- Hasta aquí**
27 **la minuta con sus documentos habilitantes que se insertan, que**
28 **queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- -**

Para el otorgamiento de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que ha sido esta escritura íntegramente a los señores comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.- Firmado).- J. R. Sáenz V.- Firmado).- E. Bustamante A.- Firmado).- El Notario, Dr. J. Vicente Troya J.- Testamento- No corre.- Anteluzas- f).- José Albán S.- Valle.- Enmendado- treinta - Vale.- Enmendado- 39'200'000

DR. VICENTE TROYA J.
NOTARIA 2da.
QUITO - ECUADOR

Vale.-

Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiere esta TERCERA copia en quito, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco,-

El Notario,

[Handwritten Signature]
Dr. J. Vicente Troya J.-

DR. J. VICENTE TROYA J.
NOTARIA 2da.
QUITO - ECUADOR

RAZON :-

Tomé nota al margen de las matrices correspondientes a la Compañía Anónima " CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS - C.A." (CABLEC), lo ordenado por el señor Superintendente de Compañías en los Artículos segundo y cuarto de la Resolución No. 5151 de fecha 19 del presente mes y año.-

Quito, Diciembre 22 de 1.975.-

El Notario,

[Handwritten Signature]
Dr. J. Vicente Troya J.-

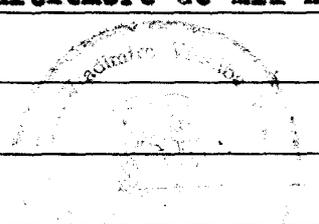
DR. J. VICENTE TROYA J.
NOTARIA 2da.
QUITO - ECUADOR

RAZONES:- Con esta fecha, tomé nota del su-

10
div 76

1 mento de capital y reforma de estatutos contenidos en la escri-
2 tura, cuyo testimonio antecede, así como de la aprobación co-
3 rrespondiente, al margen de los instrumentos que obran en el
4 Archivo de la Notaría Primera de este cantón, actualmente a
5 mi cargo, referentes a la Compañía Anónima "CABLES ELECTRICOS
6 ECUATORIANOS C. A." (CABLEC), a saber:- a). Escritura de cons-
7 titución otorgada ante el Notario doctor Cristóbal Salgado,
8 el veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta; b). Proto-
9 colización efectuada ante el mismo Notario, el diecisiete de
10 octubre de mil novecientos, del primer testimonio y diligencias
11 judiciales de aprobación de dicha escritura; c). Escritura de
12 aumento de capital y reforma de Estatutos otorgada ante el
13 Notario doctor Salgado, el veintiséis de junio de mil nove-
14 cientos sesenta y uno; d). Protocolización ante el Notario en-
15 cargado doctor Cristóbal Guarderas Lugo, el veinticuatro de a-
16 gosto de mil novecientos sesenta y uno, de la citada escri-
17 ta de aumento y reforma; e). Escritura de aumento de capital
18 y reforma de estatutos otorgada ante el Notario Encargado doc-
19 tor Ulpiano Gaybor Mora, el veintinueve de julio de mil nove-
20 cientos sesenta y tres; f). Protocolización ante el Notario
21 doctor Cristóbal Salgado, el veintiséis de noviembre de mil
22 novecientos sesenta y tres de la escritura últimamente citada;
23 g). Escritura de aumento de capital y reforma de estatutos o-
24 torgada ante el Notario doctor Manuel Vintimilla Urtega, el
25 veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco; y, h).
26 Protocolización de esta última escritura, ante el mismo Nota-
27 rio doctor Manuel Vintimilla, el primero de junio de mil nove-
28 cientos sesenta y cinco.- El texto de las sendas razones que

1 senté hoy es el siguiente: "Razón: Por escritura otorgada an-
2 te el Notario Segundo de este cantón, doctor José Vicente Tre-
3 ya Jaramillo, el veintisiete de noviembre del año en curso,
4 aprobada por el señor doctor Enrique Cobo Barona, Encargado
5 de la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución nú-
6 mero cinco mil ciento cincuenta y uno, de diecinueve de los
7 corrientes, "Cables Eléctricos Ecuatorianos C. A." aumentó su
8 capital en catorce millones de sucres, con el cual alcanza a
9 treinta y nueve mil doscientos sucres y reformó sus estatutos.
10 Quito, diciembre veintidós de mil novecientos setenta y cinco.
11 El Notario, (firmado) W. Villalba",-----

12 Quito, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y
13 cinco. *El Notario,*  *W. Villalba*

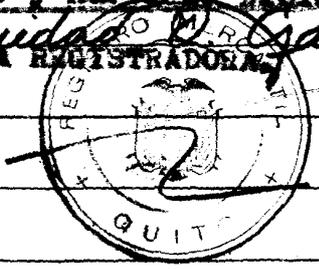
14
15
16
17
18 Con esta fecha queda inscrita la Resolución No.5151 del Señor
19 Superintendente de Compañías del Ecuador de 19 de Diciembre--
20 de 1.975, bajo el No.963 del Registro Mercantil, Tomo 106.--Se--
21 Tomó nota el margen de las Inscripciones Nos.185 de 1.960; No.
22 148 de 1.961; No.169 de 1.963; No.343 de 1.965; No.1.051 de --
23 1.968; No.302 de 1.971; No.1.674 de 1.973 del Registro Mercan-
24 til.--Queda archivada la Segunda Copia certificada de la Es--
25 critura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos--
26 de la Compañía "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A."(CABIEC)--
27 otorgada el 27 de Noviembre de 1.975, ante el Notario Dr. J.--
28 Vicente Treya J. que anotó en el Repertorio, bajo el No.18.922--

1
O.M

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

en Quito, a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos ~~se-~~

~~ta y cinco.~~ - LA REGISTRADORA



fe/.